REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120140160400

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora MARTHA ELVIRA URIBE contra COLPENSIONES EICE, dentro del cual se integró a la señora GLORIA CECILIA MENESES MONSALVE en calidad de interviniente excluyente y al señor DANIEL CANO MENESES en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, teniendo en cuenta que, a partir del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 y las distintas prórrogas, hasta el 1 de julio de 2020 que se levantó la suspensión de términos de conformidad con el acuerdo PCSJA-20 - 11567, luego se volvieron a cerrar del 13 al 24 de julio y del 10 al 21 de agosto de 2020; se programa como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia reglada en el artículo 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, el día SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022) A LA UNA Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE (01:15 PM), para que las partes comparezcan a la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

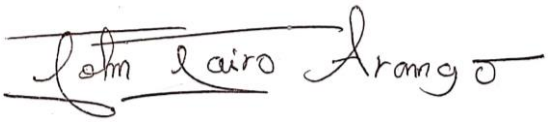

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 147 fijados electrónicamente el día 24 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

JHANSARY DUQUE GUTIÈRREZ
SECRETARIO
Pto/DZGOFC1